53

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9776.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo--------

Asunción, Agosto 2 de 1945.-

Nº. 2.215.

VISTOS: la Nota Nº 236 (expediente Nº 4.910), de la Municipalidad de Caacupé, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal, a favor de la Señora Ramona Insfrán de Daiub; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé a enagenar a título oneroso a la Señora Ramona Insfrán de Daiub, una fracción de terreno Municipal, a razón de veinte céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"La fracción de terreno Municipal de referencia tie-
"ne una forma triangular. Sobre la Avenida Tte. Fa-
"riña al E. arranca del mejor esquinero de su pro-
"piedad. Su costado o fondo al N. O. mide setenta
"y nueve metros con cincuenta centímetros donde lin-
"da con la propiedad de la misma señora de Daiub,
"por setenta y cinco metros al S. E. donde linda -
"con derechos Municipales. Su contra frente al S.O.
"mide treinta metros y linda con derechos Municipa-
"les".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-